

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 101

AÑO: 2022

Iniciador: Cámara de Diputados. DIP.PCIAL. ANALIA BRIZUELA.

Tipo: LEY

Extracto: "DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION EL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO LA VILLA, LOCALIDAD CHUMBICHA, DEPARTAMENTO CAPAYAN, DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UNA HOSTERIA".

Fecha: 7 Julio 2022

Hora: 08:55:39.151338



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 JUL 2022

NOTA C.D.P. N° 056

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre ***“Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Barrio La Villa, localidad Chumbicha, departamento Capayán, destinado a la construcción de una hostería.”*** que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Sexta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 06 de julio del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



Dr. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el departamento Capayán, Barrio La Villa Localidad Chumbicha, Matrícula Catastral 06-24-09-2721 con una superficie total según la Administración General de Catastro de 8.730 m², Padrón N° 0030900, registrado en la Administración General de Catastro a nombre de Club Tiro y Gimnasia, destinado para la construcción de una Hostería.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo adoptará las previsiones necesarias para incluir en el presupuesto general el gasto atribuido para concretar la presente Ley, en el año que se haga efectiva su construcción.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a Fiscalía de Estado, para que dé inicio a juicio de expropiación y el correspondiente advenimiento con el titular registral a los efectos de hacer expeditiva la solución según el objeto de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS
SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDÓS.**

Dr. CARLOS FEDERICO GEREZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 20.063/2021

RECIBIDO: 10/09/2021
VENCIMIENTO: 19/09/2021



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

379

Año

2021

Iniciadora

DIPUTADA PROVINCIAL: ANALIA BRIZUELA.-

Tipo de proyecto

LEY



“Declarar de Utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Departamento Capayán Barrio La Villa Localidad Chumbicha”.-



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



EXPTE N°: 379 /2021

INICIADORA: DIPUTADA ANALIA BRIZUELA.-
Fundamento

Este proyecto tiene por fin Declarar de Utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Departamento Capayán, Barrio La Villa, Localidad Chumbicha, Matricula Catastral 062409272 con una superficie total según La Administración General de Catastro de 8.730 m2, Padrón N° 0030900, registrado en la Administración General de Catastro a nombre de Club Tiro y Gimnasia, el mismo será destinado a la construcción de una Hostería, ya que no cuenta esta villa turística con ningún tipo de infraestructura destinado para albergar a los distintos visitantes que se acercan a esta Localidad a lo largo del año.

Debido a la demanda turística en la estación festiva, que caracteriza a Chumbicha, como es el Festival Nacional de la Mandarina, que cada año el Municipio convoca alrededor de 40 artistas nacionales, provinciales y locales, para brindar a sus vecinos y comprovincianos tres noches inolvidables. Esto conlleva a una gran afluencia turística, colapsando muchas veces el estadio, por disfrutar de una cartelera siempre acorde a las distintas características musicales, manteniéndose como uno de los Festivales más concurridos en la Historia de nuestra Provincia.

Pero no tan solo es la concurrencia a este Festival, sino porque Capayán cuenta con innumerables sitios Turísticos, que hacen que cada año se frecuenten por la belleza de sus paisajes, que propician el ecoturismo, trekking, avistajes etc.

Como así también otras actividades que están relacionadas con la producción agropecuaria, industrial, laboral, sean estas productivas o no, es necesario contar con instalaciones propias de una Hostería, para hacer de esta, uno de los principales destinos, en el que el turista, pueda visitar y quedarse.

La Creación de este nuevo lugar impulsara nuevos puestos de trabajo, una fuente de ingresos para las familias de esta Localidad, que llevara tranquilidad y estabilidad económica a muchos Chumbichanos.

Manera en la cual la economía del lugar se mantiene en un constante movimiento, y en crecimiento.

Expuestos los motivos de esta iniciativa es que solicito el acompañamiento de mis pares en este Proyecto de Ley.

Desde ya muchas gracias.



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1.- Declarar de Utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Departamento Capayán Barrio La Villa Localidad Chumbicha, Matricula Catastral 062409272 con una superficie total según La Administración General de Catastro de 8.730 m2, Padrón N° 0030900, registrado en la Administración General de Catastro a nombre de Club Tiro y Gimnasia, destinado para la construcción de una Hostería.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo adoptará las previsiones necesarias para incluir en el presupuesto general el gasto atribuido para concretar la presente Ley, en el año que se haga efectiva su construcción.

ARTICULO 3°.- Autorizase a Fiscalía de Estado, para que de inicio a juicio de expropiación y el correspondiente advenimiento con el titular registral a los efectos de hacer expeditiva la solución según el objeto del presente proyecto.

ARTICULO 5.- DE FORMA

FIRMA: DIPUTADA ANALIA BRIZUELA.-



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: 063/2021
EXPTE. Nº: 379/2021

RECIBIDO: 10/08/2021
VENCIMIENTO: 18-08-21

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 09 días del mes de agosto del año 2021, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLÍTICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte. Nº **379/2021**, iniciado por la **Diputada Provincial Analía Brizuela**, y caratulado: **"DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CAPAYÁN BARRIO LA VILLA LOCALIDAD CHUMBICHA"**.....

---Luego de su correspondiente análisis esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General y en General del presente Proyecto de **LEY**.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1.- Declarar de Utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Departamento Capayán Barrio La Villa Localidad Chumbicha, Matrícula Catastral 06-24-09-2721 con una superficie total según La Administración General de Catastro de 8.730 m2, Padrón Nº 0030900, registrado en la Administración General de Catastro a nombre de Club Tiro y Gimnasia, destinado para la construcción de una Hostería.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo adoptará las previsiones necesarias para incluir en el presupuesto general el gasto atribuido para concretar la presente Ley, en el año que se haga efectiva su construcción.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a Fiscalía de Estado, para que dé inicio a juicio de expropiación y el correspondiente advenimiento con el titular registral a los efectos de hacer expeditiva la solución según el objeto del presente proyecto.

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la **Diputada Provincial Analía Brizuela**.-

FIRMANTES: Dip. Augusto Barros Presidente de la Comisión Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político – Dip. Víctor Luna – Dip. María Cecilia Guerrero – Dip. Analía Brizuela – Dip. Adriana Díaz – Dip. Marina Andrada – Dip. Paola Fedeli.



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

j.d.
a.a.
c.b.



CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Nº Expediente Nº	379-21 Letra: _____
Fecha	10/08/21 Hora: 10:40
Códig:	1/1 No.: _____
A:	Folios: _____
Recibido por:	_____
Registrado por:	_____



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 AGO 2021

NOTA D.D.P. N°
Despacho N° 063/2021

075

Señor
Secretario Parlamentario
de la Cámara de Diputados
Dr. Gabriel Peralta
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 18 de Agosto del año 2021, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Expte. 379/2021, Proyecto de Ley, iniciado por la Diputada Provincial: Analia Brizuela, sobre *"Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación ubicado en el Departamento Capayán, Barrio la Villa, localidad de Chumbicha"*, de 04 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° _____	Letra: _____
Entro: 19.08.21	Hs.: 10:00
Galio: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: _____
Recibido por: _____	